

CIRCULAR Nº 4 - TEMPORADA 2017/2018

Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (CDNS).

LEY 26/2015

Con motivo de la entrada en vigor el pasado día 29 de febrero de 2016 de la Ley 26/2015 de 28 de julio, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de 1996, de Protección Jurídica del Menor y que incorpora un nuevo apartado, el 5, que establece que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y **actividades que impliquen contacto habitual con los menores**, el no haber estado condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e intimidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos. A tal efecto quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o **actividades, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**”

La Comunidad de Madrid, a través de carta enviada por el Director General de Juventud y Deportes, el pasado día 16/02/2016, recibida en la Federación por correo certificado y acuse de recibo, el día 19/02/2016, como órgano administrativo de la Comunidad de Madrid, nos recuerda la obligación de que todas las personas que trabajen o colaboren en actividades de esta Federación que implique un contacto habitual con los menores de edad deben de presentar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o en, tanto no se haya constituido, del Registro Central de Antecedentes Penales, sin la cual ninguna de esas personas pueden participar en tales actividades.

Entendiendo las competiciones federadas de la Federación Madrileña de Fútbol Sala, como actividades propias de la Federación, se informa a todos los clubes que desde el día 01 de julio de 2016, para todas las competiciones Federadas (Prebenjamín Mixto, Benjamín Mixto, Alevín Mixto y Femenino, Infantil Masculino y Femenino, Cadete Masculino y Femenino, 1ª Juvenil Masculino, 2ª Juvenil Masculina, Juvenil Preferente Masculina y Juvenil Femenina y 1ª Preferente y 1ª, 2ª y 3ª Regional Masculina Senior y 1ª y 2ª Regional Femenina), será necesario además de lo establecido en el Reglamento General de la F.M.F.S. y Circulares 1 y 2 de la temporada 2016/2017, el **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (CDNS)**, el cuál, será renovado cada temporada para poder ejercer de Monitor, Entrenador, Delegado y Auxiliar en las categorías citadas anteriormente.

La Real Federación Española de Fútbol, emitió con fecha de 8 de junio de 2016, la Circular 59 de la temporada 15/16, basada en la citada ley 26/2015, en la cual obliga a partir de la temporada 2016/2017, en todas las Categorías de Categoría Nacional entre otras licencias las de tipo ES, ES2, DS, MS, PFS, ATSS y EMS, a incluir en la documentación el **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (CDNS)**, junto a la documentación habitual de tramitación de licencias.

Por lo tanto, en base a los requisitos exigidos por la Comunidad de Madrid y de la Real Federación Española de Fútbol, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 29 de febrero de 2016, la Federación exigirá para cualquier categoría de competiciones de regional y de nacional, además de la documentación ya requerida hasta ahora, el **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (CDNS)**, en la tramitación o renovación de licencias de Entrenador, Monitor, Delegado, Auxiliar, Medico, Preparador Físico, ATS y Encargado de Material, ya sea para las Categorías de Regional como de Nacional.

Así mismo se informa que, respecto del resto de competiciones gestionadas por la Federación Madrileña de Fútbol Sala en el ámbito de sus competencias y en las categorías referidas, también es obligatorio que dicho trámite se solicite a las personas que, como indica la Ley 26/2015, tengan un contacto regular con menores de edad.

Madrid, 24 de agosto del 2017

Fdo.: José Vicente Callejo García.
SECRETARIO GENERAL F.M.F.S.

NOTA INFORMATIVA:

Si necesita con urgencia el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, (CDNS), puede utilizar la tramitación telemática en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia. Este trámite es inmediato, únicamente es necesario disponer de un certificado electrónico o firma digital. La identificación necesaria para obtener la firma digital se puede realizar en una amplia red de oficinas distribuidas por todo el territorio, por lo que así evitará desplazamientos innecesarios. Una vez obtenida la firma digital, puede obtener el CDNS tantas veces como lo necesite.